

COMUNICADO

VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN EMISION MECANIZADA DE VALORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN

Mediante la presente, se recuerda a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, que de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 4 de la ordenanza n.º 2386-2021¹, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación de solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban emisión mecanizada de valores, debe efectuarse, según lo siguiente:

Plazo de presentación	Tipo de tributo
Hasta el último día hábil del mes de octubre del año, esto es el 31 de octubre de 2025 ² .	Ordenanzas que aprueben la emisión mecanizada de valores, aplicables a partir del ejercicio siguiente.

Asimismo, se informa que la presentación de las solicitudes de ratificación virtuales se realiza mediante la página web del SAT - **Agencia Virtual, módulo de solicitudes de ratificaciones ordenanzas municipales REVISAT para emisión mecanizada de valores**; ello, a efectos de que las municipalidades distritales de la provincia de Lima registren la información de las referidas solicitudes dentro del plazo legal correspondiente.

Link de la Agencia Virtual SAT: <https://tinyurl.com/2ttemxsv>

Al respecto, se informa que la referida plataforma es el único mecanismo virtual para la presentación de la solicitud y el registro del expediente de ratificación, por lo que los funcionarios responsables del procedimiento deberán tomar las previsiones del caso para el correcto registro e ingreso oportuno del mismo bajo responsabilidad.

Finalmente, se pone en conocimiento a la ciudadanía en general que, de conformidad con el artículo 18 de la ordenanza n.º 2386-2021, los contribuyentes de cada distrito, de ser el caso, podrán presentar sus observaciones debidamente sustentadas a las ordenanzas en proceso de ratificación en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud de ratificación de la municipalidad distrital.

A fin de ejercer su derecho de participación ciudadana, el interesado podrá solicitar por escrito el acceso al expediente, a partir de la publicación del ingreso de la solicitud en el SAT, para cualquier consulta adicional podrán comunicarse al Área Funcional de Ratificaciones, a través de los teléfonos (01) 315-2430, anexo 5205, 5207 y 5209.

¹ Publicada el 26 de agosto de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano".

² De manera excepcional, según el **Artículo 5 de la Ordenanza N.º 2386-2021**, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación extemporánea de la solicitud de ratificación ante el SAT procederá previa autorización por parte de la CMAEO.